



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

1

2

3



4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA"

Que otorga:

CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO

Cuantía:

S/.68'000.000,00

Dí 3 copias

***** PARM *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día martes uno (1) de Junio de mil novecientos noventa y
nueve, ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor
CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO, en su calidad de
Presidente y representante legal subrogante de "ARIAS &
VILLAGOMEZ CONSULTORES Compañía Limitada", conforme se
justifica con el nombramiento que como documento
habilitante se agrega. El compareciente es ecuatoriano,
casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para
contratar y obligarse, que la ejerce en la forma antes
indicada, a quien de conocer doy fe; y, bien instruido
por mí la Notaria en el objeto y resultados de la
presente escritura pública, que a celebrarla procede

1 libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me
2 entrega y que copiada textualmente es como sigue: "Señora
3 Notaria: En el registro de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene el
5 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
6 Compañía de responsabilidad limitada "ARIAS & VILLAGOMEZ
7 CONSULTORES", contenida en las cláusulas que a
8 continuación se determinan: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
9 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
10 pública el señor ingeniero CESAR HUMBERTO ARIAS
11 VILLAVICENCIO, en su calidad de Presidente y
12 representante legal de la compañía de responsabilidad
13 limitada "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES", debidamente
14 autorizado y facultado por la Junta General
15 Extraordinaria Universal de Socios de la referida
16 compañía, conforme se justifica con la copia certificada
17 del acta respectiva que como habilitante se acompaña. El
18 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado
19 civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito,
20 Distrito Metropolitano. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
21 Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Adolfo
22 Benítez Pozo, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el
23 día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y
24 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Quito, el día dieciséis de Junio de mil novecientos
26 noventa y cuatro, bajo el número mil trescientos dos del
27 Registro Mercantil, tomo ciento veinte y cinco; se
28 constituyó la compañía de responsabilidad limitada "ARIAS

0000004



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



1 & VILLAGOMEZ CONSULTORES"; b) La Junta General
 2 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de
 3 responsabilidad limitada "ARIAS & VILLAGOMEZ
 4 CONSULTORES", reunida el día diez de Mayo de mil
 5 novecientos noventa y nueve, por unanimidad autorizó al
 6 señor ingeniero César Humberto Arias Villavicencio, para
 7 que en su calidad de Presidente, proceda al aumento de
 8 capital social y reforma de estatutos de la compañía de
 9 responsabilidad limitada "ARIAS & VILLAGOMEZ
 10 CONSULTORES", así como declare, bajo juramento, que la
 11 integración de capital en el aumento sea correcto, en los
 12 términos constantes en dicha acta, copia certificada de
 13 la cual se acompaña como documento habilitante. TERCERA.-
 14 AUMENTO DE CAPITAL: Con tales antecedentes, el señor
 15 ingeniero César Humberto Arias Villavicencio, en la
 16 invocada calidad que comparece, declara que su
 17 representada aumenta el capital en la suma de sesenta y
 18 ocho millones de sucres, pagados íntegramente con cargo a
 19 compensación de créditos, con lo cual el capital social
 20 de la compañía de responsabilidad limitada "ARIAS &
 21 VILLAGOMEZ CONSULTORES", alcanza la suma de SETENTA
 22 MILLONES DE SUCRES. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El
 23 señor ingeniero César Humberto Arias Villavicencio,
 24 conforme a lo previsto en el artículo once, inciso
 25 segundo, de la resolución número noventa y tres punto uno
 26 punto uno punto tres punto cero once, publicada en el
 27 Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de
 28 fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y tres,

1 en su calidad de Presidente de ARIAS & VILLAGOMEZ
2 CONSULTORES compañía limitada, declara bajo juramento que
3 la integración de capital en el presente aumento es
4 correcto, que los recursos han ingresado a la compañía y
5 se mantienen hasta la presente fecha, según consta de los
6 respectivos libros contables. QUINTA.- REFORMA DE
7 ESTATUTOS: Según lo resuelto en la Junta General
8 Extraordinaria Universal de Socios de ARIAS & VILLAGOMEZ
9 CONSULTORES compañía limitada, reunida el día diez de
10 Mayo de mil novecientos noventa y nueve, conforme consta
11 en el acta correspondiente que como habilitante se agrega
12 y forma parte integrante de la presente escritura
13 pública, el artículo quinto de los estatutos sociales
14 dirá: "DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es
15 el de SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta mil
16 participaciones de un mil sucres cada una. El capital se
17 encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por
18 ciento de cada participación"; y, el cuadro de
19 integración de capital es el siguiente:

20 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

21	SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL	PARTICIPACIONES
22	Ing. César Arias	S/. 900.000	S/. 47'000.000	S/. 47'900.000	47.900
23	Ing. José Villagómez	S/. 900.000	S/. 21'000.000	S/. 21'900.000	21.900
24	Ing. Rodrigo del Salto	S/. 200.000		S/. 200.000	200
25	TOTAL	S/. 2'000.000	S/. 68'000.000	S/. 70'000.000	70.000

26 SEXTA.- CUANTIA: La cuantía del presente aumento de
27 capital es de sesenta y ocho millones de sucres. Usted
28 Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de orden

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 y estilo para la perfecta validez jurídica de la presente
 2 escritura pública, así como agregará los documentos
 3 habilitantes que se requieren. Atentamente, " HASTA AQUI
 4 LA MINUTA copiada textualmente, firmada por el DOCTOR
 5 DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, Abogado con matrícula número
 6 dos mil novecientos veinte y cuatro del Colegio de
 7 Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura
 8 pública se observaron los preceptos legales requeridos y
 9 leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria,
 10 éste se afirma y ratifica en su contenido, firmando para
 11 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo
 12 cual doy fe.

13
14
15

16

17 ING. CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO
 18 C.C. No. 17004654-9

19 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-
 20 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

21
22
23
24
25
26
27
28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Quito, junio 16 de 1996

Señor Ingeniero
CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVIGENCIO
Presente

De mis consideraciones:

Me place comunicar a usted que en la Junta General de Socios de A & V Consultores, ARIAS & VILLAGOMEZ Consultores Cía. Ltda., celebrada el 26 de abril del presente año, por unanimidad se resolvió reelegirle en el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por lapso de cinco años.

Al comunicarle del particular, me permito recordarle que, de acuerdo a lo que se establece en la escritura pública otorgada el 31 de mayo de 1994, efectuada ante el Notario Décimo Noveno, Doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita el día 16 de junio de 1994, las facultades, deberes y atribuciones que a Usted le corresponden, son las establecidas en el artículo décimo séptimo de los estatutos de la Compañía, debiendo el ejercicio de su cargo hacerlo con sujeción a la Ley de Compañías y a los referidos estatutos de la Empresa.

De merecer su aceptación, sírvase hacerla constar al pie de la presente.

Atentamente,

Ing. José Villagómez Cardona
GERENTE ARIAS & VILLAGOMEZ Consultores Cía. Ltda.

Acepto, el nombramiento que antecede.- Quito

Ing. César Arias Villavicencio
PRESIDENTE ARIAS & VILLAGOMEZ Consultores Cía. Ltda.

0000016



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2.658 del Registro de ... Tomo 128 Quito, a 21 MAYO 1997 REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



...
...
...

Con fecha 21 de Mayo 1997
seo halla inscrito ...
de Presidente ...
de SA Consultores CIA LTDA a favor de ...
de Seas Bros. D. de la Cencia ...
Quito, a 17 de Junio de 1999

[Signature]
Dr. Humberto Navas Davila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s): 1/1

Quito, a 01 JUN 1999



[Signature]
Dra. Kimena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES".-

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy lunes 10 de Mayo de 1.999, siendo las 18h00, en el domicilio de ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA., ubicado en El Comercio E8-113 de esta ciudad, se reúnen en forma personal y por sus propios derechos los socios de la Compañía señores ING. JOSE GUILLERMO VILLAGOMEZ CARDONA, con 900 participaciones (45%); ING. CESAR HUMBERTO ARIAS VILLAVICENCIO, 900 participaciones (45%); e, ING. GONZALO RODRIGO DEL SALTO RIERA, con 200 participaciones (10%), a fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1) Aumento de capital de la Compañía;
- 2) Reforma de los Estatutos Sociales; Y,
- 3) Autorización al Presidente de la Compañía.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, constatándose de esta manera el quórum de instalación, en primer término, aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal de Socios, que sustituye a la extraordinaria convocada para estos mismos día y hora. La presente Junta está presidida por el Ing. César Humberto Arias Villavicencio, en su calidad de Presidente, actúa como Secretario el Ing. José Guillermo Villagómez Cardona, en su calidad de Gerente. Los socios en forma libre y voluntaria, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven:

- a) Aumentar el capital social de la Compañía en S/.68'000.000, mediante compensación de créditos que mantienen a su favor con la Compañía los socios Ing. José Guillermo Villagómez Cardona, en S/.21'000.000; e, Ing. César Humberto Arias Villavicencio, en S/.47'000.000, con lo cual el capital social totalizaría la cantidad de S/.70'000.000.
- b) El socio Ing. Gonzalo Rodrigo Del Salto Riera, declara en forma libre, voluntaria y expresa que ha renunciado a su derecho al aumento de su participación social, renuncia en la cual se ratifica una vez más.
- c) Se aprueban las siguientes reformas al estatuto social: el artículo quinto de los Estatutos dirá: "DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es el de SETENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta mil participaciones de un mil sucres cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de cada participación"; y, la cláusula tercera dirá:

"INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL	PARTICIPACIONES
José Villagómez	S/. 900.000	S/.47'000.000	S/.47'900.000	47.900
César Arias	S/. 900.000	S/.21'000.000	S/.21'900.000	21.900
Gonzalo Del Salto	S/. 200.000	S/.	S/. 200.000	200
TOTAL	S/.2'000.000	S/.68'000.000	S/.70'000.000	70.000"

- d) Facultar al Ing. César Humberto Arias Villavicencio, para que en su calidad de Presidente de ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA.", otorgue la escritura pública en los términos de la presente acta, así como declare, bajo juramento, que la integración de capital en el aumento sea correcto.



Arias & Villagómez consultores cía. Ltda.



Al no existir ningún otro asunto a tratarse, el Presidente de la compañía, concede un receso para proceder a elaborar el acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de la Compañía, la cual una vez elaborada, se procederá a su lectura y aprobación por parte los señores presentes.

Ing. José Villagómez
Gerente

Ing. César Arias
Presidente

Ing. Rodrigo del Salto
Socio

Quito, 10 de mayo de 1999

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s): útiles

Quito a. 01 JUN 1999



Dra. Ximena Berja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta 3^{era} COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor
 2 Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la
 3 Superintendencia de Compañías de Quito, en el artículo
 4 Segundo de la Resolución No. 99.1.1.1.1405, de 11 de
 5 Junio de 1.999, tomé nota al margen de la escritura de
 6 aumento de capital y de reforma del estatuto social de
 7 "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA",
 8 otorgada ante mí el 1 de Junio de 1.999, el contenido de
 9 la antedicha resolución, mediante la cual se aprueba la
 10 antes referida escritura pública. Quito, a 14 de Junio de
 11 1.999. ✓

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

**NOTARIA DECIMO NOVENA***Dr. Fausto E. Mora Vega*

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el 31 de mayo de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 99.1.1.1. 1405 de 11 de junio de 1999, por medio de la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA. .- Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO,



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número MIL CUATROCIENTOS CINCO, DEL SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, DE 11 DE JUNIO DE 1999, bajo el número 1390 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número: 1302 del Registro Mercantil de dieciseis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2405, Tomo 125.- Se fijó un extracto signado con el número 913.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA.", otorgada el 1 de junio de 1999, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. XIMENA BORJA DE NAVAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución arriba señalada, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011560.- Quito, a dieciseis de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



Raúl Gaybor Segarra
Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

